



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00027-2022-GR.LAMB/GRDP [4217210 - 24]

VISTO:

La Solicitud s/n de fecha 14 de junio 2022 Registro N° 4217210-12,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000269-2021.GR-LAMB/GR se designó en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional de Lambayeque, categoría remunerativa F -5 a la Ingeniera Jenny Patricia Ocampo Escalante a partir del 25 de mayo 2021,

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000219-2022 se dio por concluida la designación a la Ingeniera Jenny Patricia Ocampo Escalante habiendo desempeñado el cargo con efectividad del 25 de mayo 2020, habiendo renunciado, dando por concluido el 23 de mayo 2022 haciendo un periodo de 11 meses y 28 días de servicios prestados al Estado;

Que, teniendo en cuenta la fecha de ingreso al servicio laboral del Estado producido del 25 de mayo 2021 al 23 de mayo 2022, fecha de conclusión de su designación como funcionaria, corresponde el derecho al pago de vacaciones truncas por dicho periodo, teniendo como sustento lo establecido en el numeral 4.2 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF que dicta Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del D.U. N° 038-2019, establece "La compensación vacacional equivale al monto del MUC y BET que percibe mensualmente la servidora o servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados, la misma que esta afecta a carga social ;

Que por la condición de empleado de confianza doña JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE, no ha sido personal nombrado, no tiene derecho al pago de compensación por tiempo de servicios (CTS) conforme lo establece en el numeral 4.5 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, derecho que es de alcance solamente la servidora o servidor público nombrado, correspondiendo solo el derecho al pago de compensación vacacional;

Que, el cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y BET que percibe la servidora o servidor público designado, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social siendo este caso el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, conforme al MUC y BET que percibió el funcionario por ONCE (11) meses y VEINTIOCHO (28) días, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE S/.
COMPENSACION VACACIONAL D.Leg. 276	
Vac. Truncas	S/. 792.33
TOTAL	S/. 792.33

Estando al Informe Técnico N° 00036-2022 GR.LAMB/GRDP-C.ADM-MMBC y en concordancia con el vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000221-2022-GR.LAMB/PR de fecha 08 de Agosto 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez a favor de doña **JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE**, Ex Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, Categoría Remunerativa F-5 del Gobierno Regional Lambayeque, el pago por Vacaciones Truncas, por el monto de Setecientos Noventidos y 33/100 soles (S/. 792.33) soles, compensación económica que se encuentra afecta a carga social, según el siguiente detalle:



PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000027-2022-GR.LAMB/GRDP [4217210 - 24]

CONCEPTO	IMPORTE S/.
COMPENSACION VACACIONAL D.Leg. 276	
Vacaciones Truncas	S/. 792.33
TOTAL	S/. 792.33

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo Primero de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Estructura Funcional Programática **0079 9001 3999999 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Clasificador de Gasto Público 2.1.1.9.3.3 Vacaciones Truncas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada e insertar al legajo personal, debiendo ser difundido en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JOHNNY WILBERT CASTILLO TOMANGUILLA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Fecha y hora de proceso: 22/08/2022 - 16:31:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>